



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



El suscrito Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, con carácter que represento mediante designación otorgada por la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Extraordinario Número 35, y con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/020/2024 practicada al Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).**

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización como la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, por concepto del FISM-DF en el ejercicio fiscal 2023, ascendió a \$15,614,579.00 (Quince millones seiscientos catorce mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no presentó el reporte de cierre presupuestal al 31 de diciembre 2023, así como evidencia sobre gastos indirectos y reintegros realizados a la federación. Las siguientes tablas muestran los rubros en que se aplicó el recurso, al igual que los contratos, la modalidad y la cobertura en atención a personas que carecen de calidad y espacios de la vivienda.

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISM-DF.

Proyectos	Cantidad	Porcentaje	Recurso Aplicado
Cuartos dormitorios	101	91%	\$ 14,901,495.42
Baños	10	9%	\$ 710,841.00
Obras Realizadas	111	100%	\$ 15,612,336.42

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 2. Cobertura alcanzada en atención a carencias sociales con el FISM-DF.

Cobertura	
Población potencial	881
Población objetivo atendida	109
Alcance	12%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Tabla 3. Relación de contratos, modalidad y tipo de proyecto.

RUBRO	CONTRATO	MODALIDAD	PROYECTO	No. PROYECTOS.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	IS6201-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6202-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6203-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6204-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6205-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6206-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6207-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6208-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6209-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6210-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6211-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6212-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	5
	IS6213-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Baños	5
	IS6214-23	Invitación a cuando menos 3 personas	Cuartos dormitorio	8
	IS6215-23	Invitación Directa	Baños	3
	IS6216-23	Invitación Directa	Baños	2
			Obras Realizadas	111

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Las obras ejecutadas se orientaron a la realización de proyectos directos, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en el rubro de mejoramiento de vivienda, de acuerdo con lo presentado en la tabla anterior. Por otra parte, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Abasolo 2023, se identificó que existen 523 personas con carencia de calidad y espacio de la vivienda, además 358 viviendas con hacinamiento, suma que integró la población potencial a ser atendida.



Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del programa

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no diseñó el programa en términos de la Metodología de Marco Lógico, en un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, que especifique la problemática que se pretende atender con los recursos del FISM-DF, así como las principales causas y efectos de dicho problema, asociado a todos los componentes (bienes y servicios) que se brindan a través del Fondo y, estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, el Ayuntamiento, utilizó el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, Tamaulipas, Abasolo, con 8 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas en el municipio, además de información de los beneficiarios por medio del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) de los proyectos realizados con los recursos del Fondo.

La Unidad Responsable (UR), no identificó la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, pese a ello, las obras y acciones realizadas se asocian a estos.

Planeación estratégica y contribución

La UR, como ya se mencionó, realizó obras en atención a personas con carencia de calidad y espacio de la vivienda; sin embargo, no cuenta con una planeación que contenga metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado con los recursos del Fondo, por lo tanto, no se conoce el impacto social producido a través del tiempo. En este aspecto, como elemento de planeación, programación y presupuestación, el Ayuntamiento realizó sesiones concluidas mediante el levantamiento de actas de cabildo. Por otra parte, se realizó la integración de los Comités de Participación Social (CPS). No se observó evidencia de reportes a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) o de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). En suma, no indicó quienes fueron los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución del fondo.



Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La operación del FISM-DF se realizó en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable. La UR no presentó un padrón de beneficiarios para el ejercicio 2023, así como evidencia de su disposición al público en general. La participación social se realizó con la integración de los Comités de Participación Social (CPS) como responsables de la vigilancia de las acciones realizadas. En materia de transparencia y rendición de cuentas, no se aprecia, a través del sitio web oficial del ente, la información de los informes trimestrales y de cumplimiento del SRFT, la planeación capturada en MIDS y Actas de CPS.

Orientación y medición de resultados

No presentó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus fichas de indicadores de desempeño que apoyen la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa. De acuerdo a los CUIS, la población beneficiada con los recursos del fondo atiende a un grupo de personas que presentan carencias sociales debido a un nivel bajo de ingresos, en beneficio de 107 familias. A pesar de, la UR no identifica cuáles son las ZAP atendidas, dejando pendiente su identificación o justificación. Los resultados de la revisión del Fondo, muestran consistencia en las metas programas a través de 111 proyectos de obra pública realizados.

Evaluación de los recursos

No presentó evidencia de evaluaciones externas, conforme a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño del Fondo. La evaluación se sustenta en los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 77, fracción III, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET).

Comprobación del Gasto

El Ayuntamiento comprobó un importe de \$15,612,336.42 (Quince millones seiscientos doce mil trescientos treinta y seis pesos 42/100 M.N.) del gasto asignado al FISM-DF. Cabe hacer mención que el referido ente no presentó el reporte de cierre presupuestal al 31 de diciembre del 2023. Sobre las observaciones emitidas al gasto, presentó evidencia suficiente para solventarlas, quedando pendiente la comprobación de los gastos indirectos y reintegros realizados a la Federación.



Considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

Eficacia. - Existen suficientes elementos para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas.

Eficiencia. - Se tienen suficientes elementos para valorar si los recursos presupuestales se ejercieron en las formas y tiempos programados.

Economía. - Se tienen elementos para determinar que se cumplió con los criterios de austeridad y disciplina, además, las obras son en interés de la población que atiende el Fondo. El cambio en la valoración de los principios mencionados, se debe a la solventación de las recomendaciones emitidas.

Igualdad de género

Las metas y objetivos del Fondo carecen de elementos orientados a la igualdad de género.

Control Interno

El Ayuntamiento no presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo al Marco Integrado de Control Interno.

Respecto a la pregunta clave de auditoría

¿Los recursos del FISM-DF contribuyen al problema o la situación que se pretende resolver con la intervención del gobierno? Se responde con sustento en la evidencia, de cuya veracidad es responsable el Ayuntamiento, que las acciones realizadas por el gobierno municipal dan cumplimiento a lo dispuesto en la LCF y los Lineamientos del Fondo, en atención de una población que presenta rezago social en materia de vivienda.



No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar la estructura hacia el enfoque de PbR, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de Recomendaciones del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que son pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal o municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.



6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** correspondiente al **ejercicio 2023**, en el **Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas**, en términos de los objetivos de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).



Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El ente público no presentó evidencia de un diagnóstico situacional propio, establecido en un documento formal, en el cual se identifique las principales problemáticas relacionadas a las carencias sociales que se pretenden atender con los recursos del Programa presupuestario (Pp) o Fondo, así como, la población potencial y la población objetivo a ser atendida.
2. Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque presenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, Tamaulipas, Abasolo elaborado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en el cual se mencionan 8 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), sin embargo, no presenta un documento donde identifique cuáles fueron las ZAP atendidas.
3. No presentó evidencia de contar con un Padrón de Beneficiarios y en su sitio web oficial, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no se observa disponible al público el Padrón relativo a la ejecución de los recursos del Fondo.
4. Presenta información por medio de las CUIS relativa los beneficiarios con los recursos del fondo. Como parte de los trabajos de auditoría, de acuerdo a la evidencia en CUIS presentada, se identificó a 107 familias y un total de 334 personas beneficiadas.
5. No presentó evidencia de la alineación y contribución de las acciones realizadas con los recursos del Fondo a los planes de desarrollo (PND 2019-2024, PED 2023-2028 y PMD 2021-2024). Por otro lado, no señala la alineación con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Como parte del trabajo de auditoría se identificó la Contribución de las acciones realizadas con los recursos del fondo a los Ejes del PND 2019-2024 (Bienestar), PED 2023-2028 (Política Social para el Bienestar), PMD 2021-2024 (Desarrollo para el Bienestar Social). Eje Transversal PED 2023-2028 (Respeto Irrestricto a los derechos humanos) y alineación al PSB 2020 2024 con el objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.
6. No identifica la contribución del ejercicio de los recursos del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con los Objetivos: Objetivo 1. Fin de la pobreza - Meta 1.4. Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento - Meta 6.2 y Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles - Meta 11.1.

Recomendaciones.

1. Diseñar y elaborar el diagnóstico del programa (fondo), con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver de forma clara (con información cuantitativa más actualizada). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado



de Tamaulipas.

2. Integrar al diagnóstico la identificación, descripción y cuantificación de la población potencial y objetivo a ser atendidas a través de los recursos del FISM-DF, señalando las ZAP y la frecuencia de actualización.
3. Presentar y/o construir un padrón de beneficiarios del FISM-DF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones del Fondo (ejemplo: número telefónico), que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
4. Documentar formalmente el proceso de recolección (procedimientos, diagramas de flujo) de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
5. Realizar la alineación general y específica del Pp o fondo, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes e integrarla al diagnóstico, e informar con base en resultados la contribución del Pp a las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales e identificar dentro del diagnóstico la vinculación con el PSB.
6. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030, además de, diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. **OP-12324**

Posición Institucional:

1. Presentó documento de diagnóstico para la Justificación de la creación y del diseño del programa, pese a ser un avance, aún no cumple con todos los elementos de un diseño de acuerdo con la MML.
2. El ente municipal presentó avances de la identificación de la población y señalización de las ZAP y la frecuencia de actualización.
3. El Ayuntamiento presentó evidencia documental del padrón de beneficiarios del FISM-DF.
4. Mediante el apartado II. Planeación Estratégica y Contribución, el Ente Municipal presentó la alineación del Fondo con los Planes de Desarrollo vigentes.
5. Presentó la alineación del Fondo con los ODS de la Agenda 2030.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.



1. La Unidad Responsable (UR) no utiliza una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, de conformidad con la MML. No presenta evidencia de contar con un Diagnóstico, Programa Operativo Anual (POA), sistemas de medición y monitoreo de los objetivos a través de indicadores de las acciones realizadas con los recursos del fondo.
2. Presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo número 28 de fecha 25 de agosto del año 2023, mediante la cual se solicita autorización para efectuar obras y acciones sociales básicas en el periodo enero – junio 2023. Acta 25 de fecha 30 de mayo de 2023, donde se somete a consideración la autorización de obras de los fondos a ejercer en 2023, y el Acta 26, donde se somete a consideración la autorización de obras de los diferentes fondos a ejercer en el 2023. Presenta inconsistencias entre las obras aprobadas en las actas de cabildo y las obras las realizadas a través del ejercicio de los recursos del fondo.
3. Las obras ejercidas con los recursos del FISM-DF para 2023, fueron obras de incidencia directa, se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en lo rubro previsto en VII. Mejoramiento de vivienda - MEV.
4. Para la ejecución de los recursos del fondo evaluado, no presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de los proyectos con los actores involucrados, donde se aborde la actualización del cumplimiento de metas y objetivos de las obras realizadas con indicadores medibles y sus avances. Por otra parte, en la evidencia no se menciona a los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución del fondo.
5. En cuanto a la participación comunitaria, se convoca a los ciudadanos de la localidad para integrar el Comité de Participación Social (CPS) y se establecen los acuerdos en el acta respectiva.
6. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
7. No presentó evidencia de una planeación y programación capturada a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y del avance al cumplimiento de metas y objetivos trimestralmente.
8. No presentó evidencia de que los avances al cumplimiento de los objetivos, se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación relativo al FISM-DF, sobre la ejecución de las obras de infraestructura social básica que se producen con los recursos del Fondo, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos, que especifique el uso de la MIR diseñada conforme a la MML, así como un Programa Operativo Anual.
Para la elaboración el POA, integrar la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones (las obras a realizarse, las metas y los beneficiarios), su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.
2. Presentar evidencia del acta de cabildo o documento de aprobación correspondiente, donde se identifiquen claramente la totalidad de las obras por número de contrato que fueron realizadas en el ejercicio 2023 con los recursos del fondo.
3. Elaborar informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, donde se



detallen los alcances logrados, anexados al acta correspondiente, además de presentar las actas que amparen la totalidad de las obras realizadas en el año 2023. Integrar indicadores medibles localmente, establecer y cuantificar las metas y los avances, estableciendo valores para cada una de ellas en los diferentes niveles de la MIR de acuerdo con la MML. Hacer mención de quienes son los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución del fondo.

4. Presentar evidencia de los avances al cumplimiento de metas y objetivos capturados a través del SRFT, así mismo, los avances al cumplimiento de los objetivos que se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) para el ejercicio fiscalizado.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324

Posición Institucional:

1. Presentó el Programa Operativo Anual de Obra Pública con recurso del FAISMUN ejercicio 2023 del 01 de enero al 31 de diciembre, donde además describe un porcentaje de avance físico y financiero del 100% para todas las obras.
2. El ente municipal presentó el Acta de Cabildo No. 33, de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizan las obras correspondientes a los 16 contratos del Fondo.
3. Se presentó el Acta de Cabildo No. 33, de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizan las obras públicas contratadas. Además, describe un porcentaje de avance físico y financiero del 100% para todas las obras.
4. Se presentó información del Fondo, aplicable al Municipio de Abasolo, de información reportada a través de las MIDS, sobre la planeación para la aplicación de los recursos del Fondo.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el programa o fondo evaluado.
2. El ente público no presentó evidencia de contar con instrumentos de recolección de información que permitir verificar el grado de conocimiento de la normatividad de la Unidad Responsable (UR) del Fondo, esta conoce la normatividad y aplica lo previsto en las normas.
3. La operación del Fondo se realizó en apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), y de acuerdo a la LCF.
4. Utiliza el informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, Tamaulipas, Abasolo, para identificar al



tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo. Dicho informe se basa en información obtenida en el año 2020 y 1. Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población (CONAPO).

5. La UR no tiene definidos formalmente los procedimientos de atención para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que les solicite la ciudadanía.
6. La UR no presentó evidencia de contar con un Padrón de Beneficiarios relativo a la ejecución de los recursos del Fondo correspondiente al ejercicio fiscalizado, así como tampoco en su sitio web oficial o en la Plataforma Nacional de Transparencia. Cabe señalar que los beneficiarios, cumplen con las características de la población objetivo de acuerdo a la información presentada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
7. En la revisión a las CUIS, se observa que no se presentó la totalidad de las mismas conforme a los proyectos realizados, puesto que en el Contrato IS6202-23, CUIS 5 y 7 están duplicadas. Para el contrato IS6203-23 CUIS 1 y 8 están duplicadas. Contrato IS6204-23 CUIS 7 se presentó incompleta. Contrato IS6214-23 faltaron 2 CUIS, pues el archivo .pdf terminación "095932" no se puede visualizar y el archivo .pdf terminación "100106" presenta una CUIS incompleta. El llenado de algunas CUIS no se realizó correctamente, pues algunas carecen de nombre y firma del encuestador e informante.
8. La entidad cuenta con un sitio web oficial de internet, pero no se aprecia información relacionada a la planeación sobre la ejecución de las obras o proyectos capturada en las MIDS, información relacionada a los informes trimestrales reportados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) e información relacionada a informes del cumplimiento del fondo.
9. La información relacionada a los Informes Trimestrales sobre el ejercicio del FISM-DF, como el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, no se encuentra actualizada al 31 de diciembre del 2023.
10. En el sitio web oficial de internet del ayuntamiento, no presenta evidencia de resultados de evaluaciones externas realizadas al FISM-DF.
11. Se observa que las actas del Comité de Participación Social, relacionadas con el ejercicio de los recursos del Fondo, no se encuentran disponibles al público en general en su sitio web de internet.
12. No cuenta con un documento, donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
13. El Municipio no informa sobre los mecanismos para verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se hayan recibido conforme a la calendarización prevista en el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023" relativa al fondo.

Recomendaciones.

1. Elaborar instrumentos de recolección de información que permitan verificar el grado de conocimiento de la normatividad de la unidad responsable.
2. Establecer formalmente los procedimientos de atención al ciudadano en el caso de acudir presencial o remotamente a realizar una solicitud de apoyo, esto mediante el establecimiento de un manual de procedimientos, diagramas de flujo,



reglas de operación o lineamientos.

3. Construir un padrón de beneficiarios del FISM-DF, que permita la identificación efectiva y pormenorizada a la población atendida con la aplicación de los recursos del Fondo y ponerlo a disposición de la ciudadanía.
4. Presentar las CUIS faltantes, relacionadas a los proyectos u obras llevadas a cabo con los recursos del fondo. Verificar que el llenado de los formatos de las CUIS se realice debidamente, además de incluir el nombre y firma de quien la aplica (encuestador) y del informante.
5. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, presentando la información necesaria y actualizada relacionada con el ejercicio de los recursos del FISM-DF para el público en general, considerando para esta recomendación las observaciones de los numerales 8, 9, 10 y 11.
6. Construir un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico, donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
7. Presentar evidencia que permita verificar que las ministraciones se realizaron de acuerdo al calendario establecido.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones 1 y 2.
2. El Ayuntamiento presentó evidencia del padrón de Beneficiarios.
3. Según reporte de las MIDS todos los CUIS son procedentes. De igual forma, el municipio presentó los CUIS faltantes correspondientes a los contratos de obra pública.
4. En materia de transparencia, no da cumplimiento a lo solicitado en la recomendación 5.
5. Se presentó la implementación de la Cédula de verificación y seguimiento de obra para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las MIDS.
6. Presentó evidencia de las fechas en que recibió los recursos a través de Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, de la cuenta 1112-01 a la 1112-01-6204.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.



Resultados.

1. La UR del fondo, no implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
2. De los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, se aprecia que la población beneficiada atiende a un grupo de personas que presentan carencias sociales debido a un nivel bajo de ingresos, conforme al análisis de las CUIS.
3. No identifica si las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), fueron atendidas, solo presenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, Tamaulipas, Abasolo, donde se especifica que el Municipio cuenta con 8 zonas urbanas ZAP, pero no presenta un documento formal donde se identifiquen.
4. Respecto de la cobertura del Fondo, se identificó a una totalidad de 107 familias atendidas y una cuantía de 334 beneficiarios, sin embargo, no presentó evidencia de una planeación formal previa que permita identificar la población potencial y la objetivo que se buscaba atender a través de los proyectos realizados con los recursos del fondo, tampoco presentó evidencia de un padrón de beneficiarios, como se menciona en otras observaciones.
5. La población atendida con los recursos del programa evaluado, corresponde a personas que cumplen con las características de la población con carencias sociales (económicas y de vivienda) y es posible verificar en las CUIS.
6. La UR cuenta con mecanismos de rendición de cuentas por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo en los informes trimestrales que se difunden a través de los medios digitales en el apartado de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Abasolo, pese a ello, estos no incluyen datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se midan a través de indicadores que se vinculen al Fondo.

Recomendaciones.

1. Presentar y/o diseñar fichas de indicadores de desempeño (FID) que permitan la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con la MIR del Fondo.
2. Identificar e informar mediante un documento formal, cuáles son las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) atendidas por el Municipio de Abasolo, con la finalidad de identificar que los recursos del fondo se hayan aplicado a dichas zonas y/o en su caso presentar la justificación que considere pertinente.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre la recomendación 1.
2. Se presentó el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2023 y la información de FAISMUN aplicable al municipio de Abasolo, contempla que los recursos se asignaron a las zonas de rezago social más alto y pobreza extrema.



Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no presentó evidencia de evaluaciones externas, conforme a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño del Fondo.

Recomendaciones.

1. La Unidad Responsable del Fondo está obligada a realizar evaluaciones externas, conforme lo dispuesto en los artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), por lo que debe contemplar la realización de las mismas en los términos previstos en dichas disposiciones, con la finalidad de evitar ser sancionado por la autoridad competente.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre la recomendación 1.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto asignado al Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el FISM-DF ejercicio 2023, asciende a \$15,614,579.00 (Quince millones seiscientos catorce mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N), de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (P.O.E.T.), Edición Vespertina, con fecha martes 31 de enero de 2023.
2. No presentó evidencia del Reporte de Cierre Presupuestal, Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FISM-DF del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, Estado Analítico de Ingresos detallado del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023.



3. De acuerdo con el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FISM-DF del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, publicado en el sitio oficial del Ayuntamiento, se tuvieron productos por \$1,183.07 (Mil ciento ochenta y tres pesos 07/100 M.N.), que al adicionarlos al presupuesto autorizado del FISM-DF 2023 de \$15,614,579.00 (Quince millones seiscientos catorce mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), da como resultado un presupuesto modificado determinado en auditoría de \$15,615,762.07 (Quince millones seiscientos quince mil setecientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.).
4. Se presentó evidencia de comisiones bancarias pagadas, las cuales ascienden a un monto de \$104.00 (Ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) y evidencia de obras contratadas por un monto de \$14,433,008.42 (Catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil ocho pesos 42/100 M.N.), lo que permite identificar un presupuesto ejercido de \$14,433,112.42 (Catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento doce pesos 42/100 M.N.), equivalente al 92.43%. Lo anterior, al disminuirlo del presupuesto modificado determinado en auditoría de \$15,615,762.07 (Quince millones seiscientos quince mil setecientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), permite determinar un sub ejercicio pendiente de comprobar de \$1,182,649.65 (Un millón ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), proporcional al 7.57%.
5. No presentó evidencia suficiente de la Obra IS6203-23, puesto que el expediente unitario, carece de elementos suficientes para determinar su conclusión y pago, debido a que no añadió el contrato, póliza, comprobante de transferencia de pago, CFDI, pólizas de fianza, comprobantes de pago de estimación, actas de entrega - recepción, acta de finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, oficio de terminación y demás información complementaria a su expediente.
6. Para los contratos IS6203-23, IS6204-23, IS6205-23, IS6206-23, IS6207-23, IS6208-23 e IS6209-23, no se presentó evidencia de pólizas contables y para los contratos IS6203-23, IS6204-23, e IS6205-23, no se presentó evidencia de transferencias bancarias.
7. No presentó completa la documentación de las siguientes obras: 1. La licencia de construcción del contrato IS6204-23; 2. Acta de Apertura Técnica y económica del contrato IS6212-23; 3. El dictamen de adjudicación de contrato IS6206-23; 4. Análisis del dictamen técnico y económico de IS6207-23; 5. Evidencia fotográfica de obras IS6213-23 e IS6215-23; 6. Bitácoras de las obras IS6201-23 e IS6203-23; 7. Actas de entrega - recepción de contratos IS6203-23 e IS6204-23, Acta de Finiquito de la obra y Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de IS6203-23; 8. Macro localización de IS6207-23, IS6211-23 e IS6216-23; 9. Micro localización de IS6207-23 e IS6211-23.
8. Para los contratos IS6201-23, IS6203-23, IS6204-23, IS6212-23, IS6213-23, IS6214-23 e IS6216-23, no se presentan las pólizas de Fianza de cumplimiento y vicios ocultos, mismas que son contempladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. No presentó evidencia alguna sobre gastos indirectos y reintegros a la federación.
10. Se observa una diferencia de \$ 0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.), entre el monto del contrato IS6216-23 (contrato por \$133,396.34 Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.) y la póliza C01835 (Póliza por



\$133,396.33 Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.).

11. Para la valoración de la Eficacia, existen suficientes elementos para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas.
12. En cuanto a la Eficiencia, no se tienen suficientes elementos para valorar si los recursos presupuestales se ejercieron en las formas y tiempos programados.
13. En la valoración de la Economía, no se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina, pero las obras son en interés de la población que atiende el Fondo.

Recomendaciones.

1. Presentar el Reporte de Cierre Presupuestal al 31 de diciembre de 2023, Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FISM-DF y Estado analítico de Ingresos detallado, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Presentar la evidencia suficiente que soporte al expediente de la obra denominada IS6203-23.
3. Para los contratos IS6203-23, IS6204-23, IS6205-23, IS6206-23, IS6207-23, IS6208-23 e IS6209-23, presentar pólizas contables y para los contratos IS6203-23, IS6204-23, e IS6205-23, presentar el comprobante de transferencias bancarias realizadas y en su caso, comisiones bancarias pagadas.
4. Integrar y presentar la documentación soporte faltante a los expedientes de obra presentados como evidencia de los proyectos realizados a través del ejercicio de los recursos del fondo, de acuerdo con las obras señaladas en la recomendación del numeral 7 de este apartado.
5. Presentar evidencia de los reintegros a la federación y, en su caso, de los gastos indirectos o demás información útil para verificar el destino del presupuesto pendiente de comprobar determinado en auditoría de \$1,182,649.65 (Un millón ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.).
6. Revisar la información de registros y pagos y realizar los ajustes pertinentes, para evitar errores en el balance e información contable.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324.

Posición Institucional:

1. Presentó información aclaratoria correspondiente al Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 con saldo y/o movimientos de las cuentas: 1112-01-6204 a la 1112-01-6204. Se observa que el presupuesto Modificado (Aprobado más rendimientos bancarios del Fondo) ascendió a \$15,615,836.52 (Quince millones seiscientos quince mil ochocientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.), de los cuales se aplicaron \$15,599,846.53 (Quince millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.) en pagos a contratistas, cargos o comisiones bancarias y otros gastos indirectos, resultando en un saldo remanente de \$15,989.99 (Quince mil novecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.) pendiente de comprobar o reintegrar a la Federación.



2. Se presentó el expediente unitario de obra correspondiente a la obra IS6203-23, el cual, integra el contrato de obra, comprobante fiscal, aviso de terminación de la obra, bitácora, acta finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, entre otros documentos soporte, recibo bancario de pagos SPEI enviados por el ordenante Municipio de Abasolo Tamaulipas, entre otra documentación soporte.
3. Se presentó el Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 con saldo y/o movimientos (de las cuentas: 1112-01-6204 a la 1112-01-6204). Además de recibos bancarios de transferencia vía Pagos SPEI enviados y ordenados por el Municipio de Abasolo, para los contratos IS62003-23 e IS6204-23. Por otra parte, el contrato IS6205-23, no se aprecia el recibo bancario de transferencia/cheque bancario, pero cuenta con comprobante fiscal (CFDI) emitido por el contratista y recibido por el municipio, que respalda una transferencia y pago de un servicio.
4. Se presentó la documentación soporte faltante y complementaria a los expedientes de obra mencionados en la recomendación 4.
5. No se pronunció sobre la recomendación relativa al reintegro de recursos.
6. Se presentó el Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 con saldo y/o movimientos (de las cuentas: 1112-01-6204 a la 1112-01-6204).

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFCET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.



4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones del presente apartado.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. OP-12324.

Posición Institucional:

1. No se pronunció al respecto.



VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0057/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, dirigido al titular del Ayuntamiento, notificado el 01 de marzo de 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. OP-12324 de fecha 12 de marzo de 2024 recibido en la misma fecha, signados por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISM-DF correspondiente a los recursos del ejercicio 2023.

Se determinaron 32 recomendaciones y se atendieron 19, que se detallan en el apartado VI. de Procedimientos. Las restantes deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Fondo, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/020/2024 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2023, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló



conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** determinó que el ente público fiscalizado, **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía, al destinarse al financiamiento de obras sociales básicas que benefician a la población que presentó carencias sociales en materia de vivienda, por lo que las acciones realizadas por el gobierno municipal dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo, en atención de familias con rezago social, con un impacto positivo. La gestión de los recursos muestra una perspectiva de un PbR y progresos en la implementación de Metodología de Marco Lógico, con posibilidades de mejora.

A pesar de los resultados positivos, recomendamos al Ayuntamiento de Abasolo mantener y fortalecer sus estrategias de gestión administrativa y de desempeño, así como continuar adoptando medidas para incrementar la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de proyectos de infraestructura social.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

ATENTAMENTE
AUDITOR INTERINO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO